

RESOLUCIÓN
Nº 2870/97



EXPEDIENTE Nº 22833/96
ADMINISTRACIÓN GENERAL

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 7 de *octubre* de 1997.

Vistas las presentes actuaciones relacionadas con la renovación del contrato de locación del inmueble de la calle San Martín 1190 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, sede de la Secretaría Electoral del asiento; y

Considerando:

Que de conformidad con lo dispuesto por resolución nº 1.636 de fecha 13 de junio ppdo. (Confr. fs. 35), el señor Juez Federal de Primera Instancia de Jujuy, ha celebrado -"ad-referendum"- el contrato de locación del referido inmueble.-

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Aprobar en todas sus partes el contrato de locación que en dos ejemplares luce agregado a fs. 42/43, celebrado entre el señor Juez Federal de Primera Instancia de Jujuy, doctor Mariano Wenceslao Cardozo y la señora Elsa Cosentini, propietaria del inmueble de la calle San Martín 1190 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, para sede de la Secretaría Electoral del asiento, por el término de dos (2) años a partir del 23 de abril de 1997, sobre la base de un alquiler mensual de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SETECIENTOS CINCUENTA (U\$S 750.-).

2º) Imputar el gasto resultante de lo dispuesto en el artículo anterior a las partidas pertinentes del Presupuesto General de Gastos.

3º) Regístrese y devuélvase las actuaciones a la Dirección de Administración Financiera, para la prosecución del trámite. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.

JULIO S. NAZARENO